

RESOLUCIÓN N°..... 86

JOSE C. PAZ, 10 MAR 2020

**VISTO:**

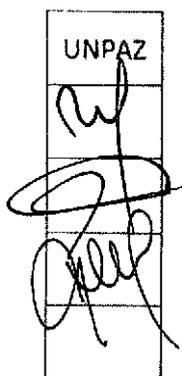
El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente N° 625/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de materiales para la instalación de agua y cloacas de los edificios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sitios en la calle Leandro N. Alem 4560, 4593 y 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 468 del 10 de octubre de 2019, se efectuó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 24/2019 y fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E.

Que, según constancias obrantes en las respectivas actuaciones, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones,



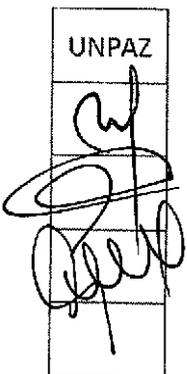
informó que, debido a problemas técnicos, resulta imposible difundir la etapa de convocatoria en su sitio institucional.

Que, así las cosas, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sugirió encuadrar la contratación aprobada por la Resolución N° 475/2019 en los términos de lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 5°, del Decreto Delegado N° 1023/01, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, para los Procedimientos por Urgencia, en virtud de que, a raíz del problema técnico mencionado anteriormente, existen circunstancias objetivas que impiden la realización del procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer la necesidad de contar con los materiales sanitarios destinados a los distintos edificios de la UNIVERSIDAD, pudiendo verse afectado el normal funcionamiento de las actividades esenciales de esta Casa de Altos Estudios, y sugirió, además, difundir la convocatoria en el Portal de Compras Públicas del sitio institucional de esta UNIVERSIDAD.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN compartió el criterio expuesto por la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y autorizó a continuar la contratación conforme lo sugerido por esa Dirección, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 24/2019.

Que el llamado a la citada contratación, fue establecido para el día 06 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas, y difundido en el Portal de Compras Públicas del sitio institucional de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN



UNPAZ

ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico [uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar), a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar), y a DIESETESIETE (17) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha límite para recibir las propuestas y acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D y E, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

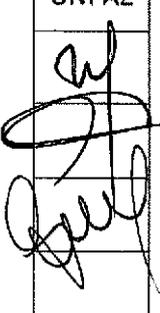
Que, de acuerdo a lo documentado en el Acta de Apertura de fecha 06 de noviembre de 2019, fueron recibidas CINCO (5) ofertas perteneciente a las empresas MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6; LEONARDO MARTIN GALATI, CUIT N° 20-35159860-4; MALPELI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71425595-5, ENRIQUE JORGE LA GRUTTA, CUIT N° 20-14008434-5; y DIEGO ALBERTO MORAL, CUIT N° 20-31738733-5.

Que, mediante nota del 12 de noviembre de 2019, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION, solicitó dejar sin efecto el presente procedimiento por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que, en virtud de la prerrogativa otorgada por el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01, la autoridad administrativa tiene la facultad de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Que corresponde, entonces, dejar sin efecto la Resolución N° 468/2019, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Que en virtud de que la contratación continuó como Contratación Directa por

UNPAZ


Compulsa Abreviada por Urgencia N° 24/2019, corresponde autorizar dicho procedimiento y la convocatoria de oferentes, como así también dejar dicho procedimiento sin efecto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, ambas dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la interveccion que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

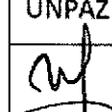
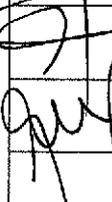
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 468 del día 10 de octubre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 24/2019, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), apartado 5°, del Decreto Delegado N° 1023/01, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de

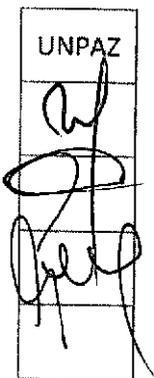
UNPAZ



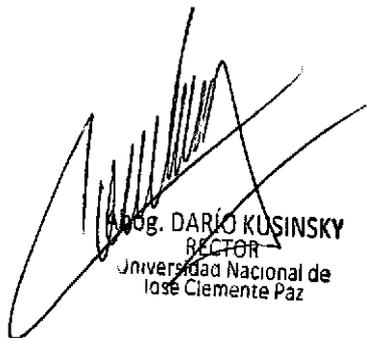
Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de materiales para la instalación de agua y cloacas de los edificios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sitios en la calle Leandro N. Alem 4560, 4593 y 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto el procedimiento aprobado en al artículo 2º de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Desafectar el crédito presupuestario del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y notifíquese a a las empresas MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6; LEONARDO MARTIN GALATI, CUIT N° 20-35159860-4; MALPELI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71425595-5, ENRIQUE JORGE LA GRUTTA, CUIT N° 20-14008434-5 y DIEGO ALBERTO MORAL, CUIT N° 20-31738733-5. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



  
Dg. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz